

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 76 · Jueves, 24 de abril de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Oficina de Extranjeros.**— ..... 2.930

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— ..... 2.938

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.**— ..... 2.938

— **Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1. Córdoba.**— ..... 2.940

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— ..... 2.941

**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 2.948

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 2.949

— **Secretaría General Técnica. Sevilla.**— ..... 2.950

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Recursos Humanos.**— ..... 2.950

### AYUNTAMIENTOS

**Priego de Córdoba, Lucena, Montemayor, Nueva Carteya, Villanueva de Córdoba, Cabra, Montilla, Añora, Pozoblanco, Alcaracejos, Posadas, Castro del Río y Palma del Río** ..... 2.952

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Pozoblanco, Córdoba, Montoro y Puente Genil . 2.957

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— La Carlota ..... 2.958

**Juzgados.**— Priego de Córdoba ..... 2.959

**Otros Anuncios: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba.**— ..... 2.959

### OTROS ANUNCIOS

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba).**— ..... 2.960

**Notaría de don Alberto Hita Contreras. Pozoblanco (Córdoba).**— ..... 2.960

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.699

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3916 a D. David López Lallave con N.I.F. 30967589K, domiciliado/a en C. Alonso de Aguilar, 15 (14920) Aguilar de la Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de septiembre de 2007, a las 16.00 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole cuatro paquetillas de Cocaína con un peso total de 0'233 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.700

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3226 a D. Daniel Salas Rosa con N.I.F. 30978312A, domiciliado en C. Carreras, 33 (14110) Fuente Palmera (Fuente Carretero) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2007, a las 23'15 horas, en la calle Ronda Jardín, próximo a una zona de ocio juvenil de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 6,5 cms. de hoja que llevaba en la guantera del vehículo en que se encontraba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.701

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3278 a D. Jose Ignacio Romero Tort con N.I.F. 30795966R, domiciliado en C. Decano Bartolome Vargas Escobar, 1 -1 1º 4 (14006) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2007, a las 19'20 horas, en la Carretera de Obejo de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja

de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.702

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.7/3294 a D. Fco. de Asis Cuevas Muñoz con N.I.F. 26976832v, Domiciliado en C. Nueva. Bloque- 37 3º -a (14940) Cabra -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2007, a las 00.40 horas y en el punto kilométrico 9'800 de la carretera A-342 en el término municipal de Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos bolsitas conteniendo aproximadamente 4 gramos de Marihuana y dos trozos de hachis con un peso aproximado de 16'8 gramos, que llevaba en el interior del vehículo con matrícula 0972-BHZ. También se le intervino una Navaja de 8,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.703

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3371 a D. Nicolae Sirbu con N.I.E. X5518575R, domiciliado en C. Villaverde, 26 (41510) Mairena del Alcor -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de agosto de 2007, a las 16.00 horas y en el Paseo José Montilla de la localidad de Iznájar (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una Navaja de 11 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo con matrícula SE-6804-BS, al alcance de la mano y sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.704

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3448 a D. Manuel Planton Gonzalez con N.I.F. 30830434S, domiciliado en C. Gutierrez de los Rios, 22 1º -b (14002) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2007, a las 01.10 horas y en el kilómetro 70 de la A-45 en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una Navaja de 18 cms. de hoja que llevaba en los bajos del asiento delantero del vehículo que conducía, al alcance de la mano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.705

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3509 a D. Miguel Angel Vicen Mora con N.I.F. 17749186V, domiciliado en PL. San Rafael, 2 1º 2 (14001) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2007, a las 10'45 horas, en la carretera de Palma del Río de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 11 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.706

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3677 a D. Alfonso Romero Mateos con N.I.F. 30943924T, domiciliado en C. Pio Baroja, 8 (14540) Rambla (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2007, a las 17.10 horas y en la calle Montoro de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un envoltorio plástico conteniendo 0,425 gramos de Cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.707

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3678 a D. Joaquin Bermudez Roldan con N.I.F. 14634849H, domiciliado en C. Martin Arjona, 2 (41567) Herrera -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de agosto de 2007, a las 03'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 9 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.708

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3738 a D. Juan Francisco Gomez Navarro con N.I.F. 77716263E, domiciliado en C. Pasaje del Moredal, 2 4º 3 (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2007, a las 20'30 horas, en la avenida Compositor Rafael Castro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 17 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.709

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente

núm. 7/3897 a D. José María Corral Martínez con N.I.F. 15401458Z, domiciliado en C. Tarancon, 10 (41400) Ecija -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de septiembre de 2007, a las 03'50 horas, en una zona de ocio del Polígono Industrial Gallardo de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen 0'040 gramos de Cocaína que tenía dispuesta para ser consumida. También se intervino una Navaja de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.710

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3903 a D. Francisco Portero Peña con N.I.F. 30475048W, domiciliado en C. Rey Don Pelayo, 55 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de agosto de 2007, a las 21'40 horas, en la Avenida Rabanales de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.711

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.7/3910 a D/DÑA. SAMIR HIRCHI con N.I.E. X2401890T, domiciliado/a en C. Libertador Simon Bolivar, 4 -5 3º C (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.1.b), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2007, a las 02'25 horas, en el km. 385 de la carretera N-502, término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un spray de defensa personal que llevaba en el interior del vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso

de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.712

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3915 a DÑA. Encarnación Castillo Perez con N.I.F. 52352515F, domiciliada en C. Batalla de Garellano, 8 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2007, a las 23.30 horas y en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole una papelina de Cocaína con un peso de 0'241 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.713

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3920 a D. Luis Jimenez Castro con N.I.F. 45747958S, domiciliado/a en C. Libertador Andres de Santa Cruz, 1 -1 7 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2007, a las 17'30 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 11 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.714

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3923 a D. Antonio Jose Peralto Campo con N.I.F. 30483403P, domiciliado en Av. Republica Argentina, 2 6 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:



El día 7 de septiembre de 2007, a las 13'50 horas, en el Polígono Industrial «La Encina» de Villanueva del Rey (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 7 cms. de hoja que arrojó junto al vehículo oficial, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, y manifestando «una como esa te voy a clavar en un riñón», dirigiéndose a los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.715

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.7/3927 a D.José Maya Bermudez con N.I.F. 27384543F, domiciliado en C. Rafael Alberti, 143 (41580) Casariche -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de septiembre de 2007, a las 01.05 horas y en el punto kilométrico 16.5 de la carretera A-304, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de Cocaína con un peso aproximado de 0'1 gramo, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.716

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3928 a D. Roman Sorin con N.I.E. X8899535F, domiciliado en C. Yakarta, 7 8 (41020) Sevilla -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2007, a las 03'05 horas, en el km. 381 de la carretera E-5, término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 9 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo al alcance de la mano, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.717

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3931 a D. Antonio Martínez Milan con N.I.F. 21487089Y, domiciliado en C. Santa Brígida, 24 (14600) Montoro ( Santa Brígida ) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 144.1.a) y 156.d), del R.D. 137/93, Rgto. de Armas, y art. 23.b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de septiembre de 2007, a las 01'00 horas, la Fuerza actuante recibe una llamada comunicando que por la zona denominada «El Risquillo» de Montoro (Córdoba), se están produciendo disparos. Personados en el lugar, los agentes encuentran una escopeta tirada en el suelo, propiedad del denunciado, el cual salió corriendo en ese momento del lugar de los hechos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.718

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.7/3933 a D. Rafael Castro Morales con N.I.F. 45743698X, domiciliado en C. Aguilarejo Bajo, 12 (14193) Córdoba ( Higerón (El) ) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2007, a las 20.30 horas y en el kilómetro 26 de la carretera A-431 en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 4'5 gramos, que llevaba en un bolso de mano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.719

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3936 a Dña. Encarnacion Castillo Perez con N.I.F. 52352515F, domiciliada en C. Batalla de Garellano, 8 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2007, a las 16'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una Navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, encontrándose en una zona de alto índice de delincuencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.720

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3952 a D. Antonio Tejada Cecilia con N.I.F. 75397457F, domiciliado en C. Matadero, 4 (41560) Estepa -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de septiembre de 2007, a las 23.45 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de Cocaína con un peso de 0'048 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.721

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3961 a D. David Lucena de La Cal con N.I.F. 14639977V, domiciliado en CR. de Granada, 199 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de agosto de 2007, a las 02'20 horas, en una zona de ocio de la calle Ingeniero Alfonso de Churruca de La Carlota (Córdoba), agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 4,5 cms. de hoja que llevaba en el lateral de la puerta del conductor del vehículo en que se encontraba, así como un Martillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.722

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3962 a D. Manuel Ruiz Muñoz con N.I.F. 80145056S, domiciliado

en C. Rosario, 78 (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2007, a las 14'15 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.723

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3984 a D. Mariano Quesada Morales con N.I.F. 30465867K, domiciliado en C. Rio Seco, 2 (14700) Palma del Rio -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de septiembre de 2007, a las 04'00 horas, en dependencias del Cuartel de la Guardia Civil al denunciado se le encuentra en el bolsillo una Navaja de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.724

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3987 a D. Jose Antonio Requena Peralvarez con N.I.F. 17760683Z, domiciliado en C. Ronda de la Manca, 2.- Bloque- 3 2 -a (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de septiembre de 2007, a las 00.05 horas y en la carretera N-420 en el término municipal de Cardeña (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de hachis con un peso de 9,44 gramos, que llevaba escondido en la entrepierna.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.725

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3990 a D. Antonio Hidalgo García con N.I.F. 30202032L, domiciliado en C. Ancha, 39 (14290) Fuente Obejuna -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2007, a las 01'00 horas, a la puerta de un club en la Barriada del Antolín de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.732

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros) y/e retirada de los instrumentos, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3994 a D. David del Rosal Rojas con N.I.F. 30955203D, domiciliado/a en CR. de Almaden, 1 (14014) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.1.c), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23.a), 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de septiembre de 2007, a las 00'45 horas, en el km. 383 de la carretera N-502, término municipal de Espiel (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 6,5 cms. de hoja, así como una defensa de cuero de las utilizadas por los servicios de seguridad privada, de 50 cms. de longitud, que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.733

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (quinientos euros) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3999 a D. Rafael Gamero Salinas con N.I.F. 80148167K, domiciliado/a en C. Ciudad de Cuzco, 18 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre de 2007, a las 18'10 horas, en el parque García Lorca de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, y una Navaja de 12 cms. de hoja que llevaba en el interior del ciclomotor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.735

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/29 a D. Cristobal Lopez Montes con N.I.F. 52404472F, domiciliado en C. REAL, 24 BJ (14913) Encinas Reales -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de septiembre de 2007, a las 16'45 horas, en la barriada Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cms. de hoja que llevaba en una riñonera, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, encontrándose en una zona de alto índice delincencial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.737

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/44 a D. Julio Alberto Navajas Jarit con N.I.F. 30962612N, domiciliado en CR. de Palma del Rio, Km. 13,500 1 (14710) Córdoba ( Villarrubia ) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre de 2007, a las 18.00 horas y en la calle Colegio Azahara de Villarrubia de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 4'92 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.



**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.738

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.8/62 a D.Carlos Romero Carmona con N.I.F. 34022604S, domiciliado/a en C. Francisco de Quevedo.- Bloque 1 Bj C (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de septiembre de 2007, a las 15.30 horas y en la calle Cuesta el Molino de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una dosis de heroína cuando procedía a su consumo en la vía pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.740

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/72 a D. Francisco Castillo Garrido con N.I.F. 30990607Q, domiciliado en CR. Puesta en Riego, Km. 5 1 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2007, a las 11'45 horas, en la calle San Fernando de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.742

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/81 a D. Samuel Sanchez Recio con N.I.F. 45887728Z, domiciliado en C. Pasaje Marino Oquendo, 8 -4 2º A (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2007, a las 23'55 horas, en la Avenida Zafiro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pu-

blica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.745

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/94 a D. Carlos Hidalgo del Rio con N.I.F. 45888217C, domiciliado en C. Marino Luis Carrillo, 10 1º 2a (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2007, a las 23'50 horas, en la Avenida Zafiro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 13 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.746

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.8/98 a D. Benito Toledano Sillero con N.I.F. 30529244X, domiciliado/a en CR. de Castro, 157 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2007, a las 13'45 horas, en la Carretera de Castro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 11 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.748

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/99 a D. Manuel Hidalgo Maestre con N.I.F. 30834666S, domiciliado en C. Compositor Gomez Navarro, 45 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción



de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2007, a las 12'30 horas, en la Plaza Vicente Sereno Capellán de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una bolsita de Cocaína con un peso de 1'180 gramos y un trozo de HACHIS, con un peso de 0'940 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.750

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/149 a D. Fco. Javier Corral Cervera con N.I.F. 15402345G, domiciliado en C. Minarete, 5 Bj (41400) Ecija -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2007, a las 01.30 horas y en el polígono de Gallardo, zona de ocio de La Carlota, funcionarios de la Policía Local identificaron al denunciado interviniéndole seis envases conteniendo 6,19 gramos de marihuana, que llevaba en uno de sus bolsillos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.751

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/152 a D. Jose David Villa Jimenez con N.I.F. 26971180T, domiciliado en C. Zapatería 38 (14850) Baena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de septiembre de 2007, a las 00'30 horas, en el km. 16 de la carretera A-3125, término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una carabina de aire comprimido, marca Diana nº 01082271, que portaba en el interior del vehículo montada y cargada, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.753

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/166 a D. Antonio Alonso Santacruz Rodriguez con N.I.F. 40337056R, domiciliado en PL. Corredera, 21 ES -A 1º (14002) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de septiembre de 2007, a las 1.00 horas y en la calle Sanchuelo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de Cocaína con un peso aproximado de 0'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Oficina de Extranjeros**

Núm. 3.896

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 07/10197, a don José Carlos Fenato, nacional de Brasil, con NIE X09122868X, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000, estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, p.a. (R.D. 617/1997, BOE 3/2005), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Oficina de Extranjeros**

Núm. 3.897

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 07/10199, a don Valdemir Teodoro García, nacional de Brasil, con NIE X09122885G, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000, estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, p.a. (R.D. 617/1997, BOE 3/2005), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Oficina de Extranjeros

Núm. 3.898

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 07/10201, a don Adriano Do Santos Ferreira, nacional de Brasil, con NIE X09122929W, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000, estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, p.a. (R.D. 617/1997, BOE 3/2005), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Oficina de Extranjeros

Núm. 3.899

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 07/10289, a don Muhammad Amjaid, nacional de Pakistán, con NIE X08294884A, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000, estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes,

contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, p.a. (R.D. 617/1997, BOE 3/2005), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 3.533

Ref. Exp. TC-3211/04

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado Clase y Afeción: Riego-goteo-olivar

Titular: Juan Simón Rodríguez (D.N.I./N.I.F. 30434023D), Asunción González Ruiz (D.N.I./N.I.F. 30440667Y)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: «Santa Brígida (Polg. 14 - Parc. 168 y 236)», Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,92 l/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 9.240 m<sup>3</sup>/año

Superficie Regable: 6,1600 Has.

Condiciones Específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 1,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del sondeo: 65 m. Profundidad de instalación de bomba: 60 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, miércoles, 11 de marzo de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 3.693

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (ANEXO I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. de 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

ANEXO 1

Table with 3 columns: NAF, AFILIADO, FECHA DE BAJA. Lists names and affiliation details for various individuals.

Table with 3 columns: NAF, AFILIADO, FECHA DE BAJA. Lists names and affiliation details for various individuals, continuing from the previous table.



181010818512	VANESA ARANDA MARTINEZ	28/02/2007
251012727777	JESUS NAVAS OLAYA	31/01/2007
280415531321	FRANCISCO GOMEZ GUTIERREZ	30/09/2006
281114948955	PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	31/01/2007
301023691323	BASILIO SANCHEZ FAJARDO	28/02/2007
401004530625	IANCU PARLICI ---	31/01/2007
451019213210	MELCHORA JUANA HIDALGO CASTRO	28/02/2007
451019324859	MARIN DIACONU ---	31/10/2006
461083164179	MARIUSZ MICHALIK ---	31/03/2007

Córdoba, 31 de marzo de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.694

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

**HECHOS:**

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

**ANEXO I**

N.º Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha trámite audiencia.

140069646401; Arturo Flores Huertas; 21/09/2007  
 140070714815; Jose Aguado Caballero;03/10/2007  
 140072045937; Sebastian Aguilar Horcas;11/10/2007  
 281071287336; Marco Polo Aceña Lujano; 09/11/2007  
 140054511872; Jose Manuel Martos Sojo; 25/01/2008  
 140076392042; David Moises Guerrero Bellido; 23/01/2008  
 330076396172; Florentino Guitierrez Suarez;14/02/2008.

Córdoba, a 1 de abril de 2008.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.697

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSE LOPEZ AGREDANO, con DNI 30445531V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rinconada de San Antonio, 1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 14 de Marzo de 2008, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D TEODORA AGREDANO SERRANO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escañuela, 20-2-B, de Córdoba, Dª Mª PAZ LOPEZ AGREDANO y D JOSE ANTONIO RUZ VIRGEN, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Calle Cigüela, 40-2-B, en Palma del Rio, D FRANCISCO LOPEZ AGREDANO, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Calle Cataluña, 34 en Melilla, Dª MARIA CARMEN SEGURA RAMIREZ, cuyo ultimo domicilio conocido fue en PN Alvaro de Bazan, 2-2-2-2, en Melilla, Dª HORTENSIA AGUILAR MARIN, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Ca Escañuela, 20-2-B, en Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30445531V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 014174162	2/07	0521
14 07 015334021	3/07	0521
14 07 016521461	4/07	0521
14 07 023624487	6/07	0521
14 07 024458081	7/07	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1.125,35 euros.

RECARGO DE APREMIO: 225,08 euros.

INTERESES: 59,74 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

TOTAL: 1.420,63 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de Marzo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

#### **DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

Deudor: LOPEZ AGREDANO JOSE

Finca número: 01

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 01 Nº TOMO:1358 Nº LIBRO: 322 Nº FOLIO: 239 Nº FINCA: 25121

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: 25% nuda prop Vvda con sup util 59,85 m2  
Calle: Escañuela, 20-2-B  
Localidad: Córdoba  
Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14002

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: 25% NUDA PROP. PISO SEGUNDO INTERIOR TIPO B, DE LA CASA NUMERO 20 DE LA CALLE ESCAÑUELA DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 59 METROS 85 DECIME TROS CUADRADOS. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO AL MISMO CON EL PISO SEGUNDO INTERIOR, TIPO C Y PATIO DE LUCES, POR SU IZQUIERDA CON CAJA DE ESCALERA, OTRO PATIO DE LUCES, PISO SEGUNDO INTERIOR TIPO A Y OTRO PATIO DE LUCES, POR EL FONDO CON EL HUERTO DE LOS PADRES SALESIANOS Y POR ARRIBA CON LA AZOTEA.

TITULARES: TEODORA AGREDANO SERRANO CON EL 100% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO, JOSE LOPEZ AGREDANO CON EL 25% DE LA NUDA PORPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO, MARIA PAZ LOPEZ AGREDANO Y JOSE ANTONIO RUZ VIRGEN CON EL 25% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER GANANCIAL, FRANCISCO LOPEZ AGREDANO Y MARIA CARMEN SEGURA RAMIREZ, CON EL 25% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER GANANCIAL Y JUAN LOPEZAGREDANO Y HORTENSIA AGUILAR MARIN CON EL 25% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER GANANCIAL.

Córdoba, a 14 de Marzo de 2008. La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.789

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre revisión de oficio de Reanudación de Subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 14.01.2005 a D. Manuel Mosquera Reguera, con D.N.I.: 76.979.007, con domicilio en 14800, Priego de Córdoba, calle Avda. de España, 28.3.D y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «SOBRANTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.790

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a Dña. Maribel Teresa Romero Aguirre, con N.I.E.: E-4.091.227, con domicilio en CÓRDOBA Apartado de Correos 48 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «baja en apartado», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.791

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Eva Riz, S.L. con domicilio en Córdoba calle Morería, Nº 7, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de Dª María Josefa Moreno Marquez, con D.N.I. nº 30163361 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Di-

rección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.792**

**Remisión de Notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en el Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

**Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.**

Díaz Recasens, Juan Antonio; 30069461; 0800000579; 359,42; 04/01/2007 30/01/2007; No renovación de demanda Trimestral-1ª.

Guerrero Veredas, Antonio; 30535371; 0800000600; 341,99; 19/01/2007 30/01/2007; No renovación de demanda Trimestral-1ª.

Martín Jiménez, Sara; 48871686; 0800000594; 199,68; 16/01/2007 30/01/2007; No renovación de demanda Trimestral-1ª.

Pérez Pineda, Rocio; 50611943; 0800000604; 198,43; 22/01/2007 30/01/2007; No renovación de demanda Trimestral-1ª.

Córdoba, a 3 de abril de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.793  
ANEXO**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publica-

ción, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA DE LA SANCIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
CADENAS MATEO, ANGEL	44.370.702	15/02/2008	15/02/2008	DESCONOCIDO
COBO OSUNA, JOSE Mº	52.489.138	15/01/2008	15/01/2008	AUSENTE
ESPEJO LOPEZ, PABLO	52.350.977	21/02/2008	01/03/2008	AUSENTE
FERRANDIS MOYA, Mº DOLORES	05.605.377	19/11/2007	19/11/2007	AUSENTE
LANDAURO GUTIERREZ, ISABEL	30.056.954	25/01/2008	01/02/2008	AUSENTE
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO L.	44.355.794	07/02/2008	07/02/2008	AUSENTE
LUNA IBÁÑEZ, JUAN	30.399.652	19/02/2008	19/02/2008	DESCONOCIDO
MORENO RODRIGUEZ, RAFAEL	44.369.606	11/02/2008	11/02/2008	AUSENTE
ONIEVA CEREZO, Mº PILAR	44.365.129	25/02/2008	25/02/2008	AUSENTE
ORDÓÑEZ DELGADO, RUBEN	39.433.905	30/11/2007	30/11/2007	DESCONOCIDO
ROMERO EXPOSITO, JOSE MANUE	30.828.885	04/01/2008	04/01/2008	DESCONOCIDO

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (VER RELACIÓN PRECEDENTE).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del número tres, del artículo veinticuatro del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo cinco de dos mil, de cuatro de agosto (Boletín Oficial del Estado número ciento ochenta y nueve, de ocho de agosto), modificado por las Leyes cuarenta y cinco de dos mil dos, de doce de diciembre y sesenta y dos de dos mil tres, de treinta de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número cuatro del artículo treinta y siete del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto novecientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro punto dos de la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.



**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.794  
**ANEXO**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE TRES MESES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellallano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**

**APELLIDOS Y NOMBRE.— DNI.— FECHA NO RENOVACIÓN.— FECHA BAJA CAUTELAR.— CAUSA DEVOLUCIÓN.**

Sanchez Miranda, Amalio Raf; 30.970.540; 17/01/2008; 17/01/2008; Ausente

Villamayor Alvarez, Jose Ra.; 45.745.510; 16/01/2008; 16/01/2008; Desconocido

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de TRES MESES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda (VER RELACIÓN PRECEDENTE).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de TRES meses del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo esta-

blecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.795  
**ANEXO**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN en materia de prestaciones por desempleo por dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio con motivo de obtener rentas superiores al 75% del S.M.I., a D<sup>a</sup> MARIA FONT SOCIAS con domicilio en Córdoba C/ Platero Pedro de Bares nº 21 1<sup>º</sup>2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellallano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 29 de febrero de 2008.— El Jefe de Área de la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo – Fdo.: Agustín Pérez de la Lastra.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.796  
**ANEXO**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellallano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES**

**APELLIDOS Y NOMBRE.— DNI.— FECHA DE EXTINCIÓN.— FECHA BAJA CAUTELAR.— CAUSA DEVOLUCIÓN.**

COPADO PEDRAZA, CONCEPCIÓN; 30.393.171; 01/09/2007; SIN B.C.; AUSENTE.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de EXTINCIÓN del derecho que tie-

ne reconocido, en base a que ha dejado de reunir requisitos para la percepción del subsidio por desempleo desde de la fecha que aparece en RELACIÓN PRECEDENTE.

El hecho señalado supone una infracción grave, de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra b), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la EXTINCIÓN de la prestación.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.797  
**ANEXO I**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D<sup>a</sup> EMILIA MAYA GONZÁLEZ con D.N.I.: 30.439.591 y con domicilio en Córdoba C/ Patio Pintor Juan Miro nº 18 1º2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 15 de febrero de 2008.- El Jefe de Area de la Oficina de Prestaciones. Fdo.: José López Vacas.

Córdoba, 3 de abril de 2008.—El Director Provincial del Inem, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.798  
**ANEXO II**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D<sup>a</sup> MARÍA MESONES LUQUE con D.N.I.: 30.460.434 y con domicilio en Córdoba C/ Platero Pedrajas nº 10 4ªA y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 12 de febrero de 2008.—Directora del Area de Prestaciones. Fdo.: Ana Isabel Gomez Rebollo.

El Director Provincial del Inem, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.799  
**ANEXO III**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D<sup>a</sup> MARIA REYES SERRANO con D.N.I.: 30.422.951 y con domicilio en Córdoba C/ Ctra. Palma del Río km.7,500 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 11 de febrero de 2008.- El Jefe de Area de Prestaciones. Fdo.: Javier Uxó González.

El Director Provincial del Inem, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.800  
**ANEXO**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Direc-

ción Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniquen a esta Dirección Provincial.

#### RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
30.827.389	BENHAMU RODRIGUEZ, ESTHER	24/07/2007	DESCONOCIDO
30.441.276	BRETONES ROLDAN, DOMINGO	24/09/2007	AUSENTE
30.815.791	CANO CASTIÑEIRA, EVA	08/01/2008	DESCONOCIDO
30.957.067	CARMONA PAREJA, FERNANDO	02/10/2007	AUSENTE
50.607.801	CEJAS DELGADO, DANIEL	26/12/2007	DESCONOCIDO
30.973.135	COCA BELMONTE, RAFAEL	10/10/2007	AUSENTE
30.824.447	ENRIQUEZ ROMERO, DOLORES	20/09/2007	AUSENTE
30.545.166	ESPINO CAÑAS, JOSE DANIEL	03/10/2007	DESCONOCIDO
E4.847.059	GARCIA LEON, LEWISTONE HERN	29/05/2007	DESCONOCIDO
80.111.494	GARRIDO URBANO, MANUEL	14/09/2007	AUSENTE
E5.381.736	IULIACA, DANCEA	08/10/2007	DESCONOCIDO
52.484.660	JIMÉNEZ VELAQUEZ, JOSE	30/07/2007	AUSENTE
E6.867.455	KHODZITSKA, TETYANA	01/08/2007	AUSENTE
E2.473.319	LEHLOU, KEBIR	23/07/2007	AUSENTE
34.025.677	LORENZO SÁNCHEZ, MIGUEL ANG.	08/10/2007	AUSENTE
30.834.707	LOZANO LUNA, ROCIO	03/08/2007	AUSENTE
80.111.876	LOZANO MARQUEZ, ANTONIO	03/10/2007	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de la recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.801  
**ANEXO**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podi-

do notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniquen a esta Dirección Provincial.

#### RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
45.739.834	MALDONADO MAYA, JESUS	06/11/2007	DESCONOCIDO
30.071.279	MARIN LOPEZ, ANTONIA	08/01/2008	DESCONOCIDO
30.502.023	MARTINEZ CRIADO, ALFONSO	18/10/2007	AUSENTE
30.233.550	MARTINEZ RODRIGO, JOSE Mº	04/10/2007	AUSENTE
30.948.171	NAISE PUERTAS, JAVIER	05/09/2007	AUSENTE
30.818.830	NAVARRO CABELLO, MANUEL	05/09/2007	AUSENTE
14.617.628	OLIVA GARCIA, JUAN	11/07/2007	AUSENTE
45.740.770	PORRAS FLORES, LUIS	24/09/2007	DESCONOCIDO
44.367.056	POZO MARIN, JOSE MANUEL	05/10/2007	AUSENTE
30.512.598	REDONDO BARRIOS, ROSA Mº	11/09/2007	DESCONOCIDO
30.789.600	REY CIVICO, RAFAEL	02/10/2007	AUSENTE
44.355.351	RODRIGUEZ LLORENTE, Mº BEATRIZ	06/08/2007	AUSENTE
E1.958.394	SAMBAYERO, DIOP	19/07/2007	AUSENTE
14.622.053	SEGOVIA ORTIZ, FRANCISCO MANUE	16/10/2007	AUSENTE
75.668.181	TOMAS BARRAZA, AGUSTIN	21/09/2007	AUSENTE
32.045.922	TORRES SANTIAGO, YOLANDA	11/07/2007	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de la recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.802  
**ANEXO**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:



Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D<sup>a</sup> MAGDALENA GUTIERREZ JURADO con D.N.I.: 29.960.725 y con domicilio en Córdoba C/ San Diego de Alcalá nº 7 bajo izada. y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellallano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Director Provincial del Inem, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.803

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 11.12.2007 a D. Rafael Obrero Flores, con D.N.I.: 30.422.405, con domicilio en 14013-Córdoba calle Lib. Hidalgo y Costilla, 15.12.1.2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol.01-06-05 del SPEE (BOE 16-07) P.A. José Luis Calderón Vígara, Subdirector Prov. Gestión Económica.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.804

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de Subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 26.03.2003 a D. Antonio Román Alcántara, con D.N.I.: 29.982.661, con domicilio en 14002-Córdoba, calle García Lovera, 8-4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.806

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de Subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 01.04.2002 a D. Antonio Román Alcántara, con D.N.I.: 29.982.661, con domicilio en 14002-Córdoba, calle García Lovera, 8-4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.895

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeu-

dada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Bravo Rodríguez, Carmen María; 26977439; 0800000229; 463,82; 3% 5% 10% 20%; 477,73 487,01 510,20 556,58; 06/06/2006 04/07/2006; Colocación por cuenta ajena.

Morales Cárdenas, Monserrat; 26973944; 0800000362; 344,28; 3% 5% 10% 20%; 354,61 361,49 378,71 413,14; 10/09/2006 30/10/2006; Regularización de nóminas de septiembre y octubre de 2006 por jornadas realizadas.

Córdoba, a 10 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.901**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Blanco Díaz, Joaquín; 30536856; 0700002365; 425,95; 3% 5% 10% 20%; 438,73 447,25 468,55 511,14; 17/10/2005 30/11/2005; Suspensión por privación de libertad.

Jiménez López, Enrique; 30445501; 0800000125; 53,25; 3% 5% 10% 20%; 54,85 55,91 58,58 63,90; 27/06/2007 30/06/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Ruiz Gallo, Emilio Rafael; 803431; 0700001656; 670,24; 3% 5% 10% 20%; 690,35 703,75 737,26 804,29; 09/10/2006 06/11/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Troyano Martínez, Francisco; 29950371; 0800000211; 1.826,45; 3% 5% 10% 20%; 1.881,24 1.917,77 2.009,10 2.191,74; 08/02/2006 30/11/2006; Suspensión por privación de libertad.

Herederos de Burgos Lozano, Esperanza; 30417904; 08243; 79,32; 3% 5% 10% 20%; 81,70 83,29 87,25 95,18; 26/11/2007 30/11/2007; Defunción.

Córdoba, a 10 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 3.902**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. SERGIO ARRIAGA ROJANO, con D.N.I.: 30.965.252, con domicilio en CÓRDOBA calle Libertad Juan Rafael Mora, 5 Bq,2,3ª2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.903

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. ANTONIO CARRASCO ARREBOLA, con D.N.I.: 30.788.064, con domicilio en CÓRDOBA calle Diputación, 5 bajo 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.904

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña CARLOS MOYA JIMÉNEZ, con D.N.I.: 30.943.488, con domicilio en CÓRDOBA calle Motril, 60, 1-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.905

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. ELEONORA ROMÁN RIEDER, con D.N.I.: 30.951.444, con domicilio en CÓRDOBA calle Góngora, 11-7-A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.906

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. ANDRÉS GONZÁLEZ BENAVENTE, con D.N.I.: 75.709.078, con domicilio en CÓRDOBA calle Jiménez Amigo, 7 Izda, 1º2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.298  
**A N U N C I O**

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por CAMPACI, S.L., con domicilio en C/ Berlín, nº 5, 3º, puerta derecha, 28028 Madrid, ha sido solicitada la autorización de una Planta de Tratamiento de Áridos por vía húmeda en la finca Minas de María, en el Término Municipal de Fuente Obejuna (Córdoba)

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A. nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren intere-



sados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 25 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.312

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 380/07)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Miralbaida Energía S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centros de distribución, línea eléctrica subterránea y aérea de media tensión de doble circuito y línea subterránea de baja tensión, destinado a huerto solar situado en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Miralbaida Energía S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica doble circuito**

Origen: Subestación Eléctrica «La Banda».

Final: Centro de Distribución nº 9.

Tipo: Subterránea-Aérea-Subterránea

Tensión de Servicio: 20 KV

Longitud (Km): 0,095, 0,905 y 0,418 respectivamente.

Conductores: Al 3 (1x240) y LA-110, respectivamente.

**Nueve centros de transformación.**

Emplazamiento: Paraje «Marizorrilla», Polígono 23 parcela 10,11

y 12. Polígono 27, parcela 112 y 113.

Término municipal: La Rambla.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630+ 630, respectivamente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:** El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:** El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.266

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

**EXPEDIENTE: VP/00365/2008**

GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L., cuya dirección es, AV DE AMÉRICA 38, con domicilio en de América,38,28028-Madrid(Madrid), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente: Provincia: CÓRDOBA

Términos municipales: LUCENA Y CABRA

Vías pecuarias: «VEREDA DEL CAMINO DE LUCENA A MONTILLA», «VEREDA DE MATAVINOS»

Superficie: 287,12 m<sup>2</sup>

Con destino a: OCUPACIÓN POR MODIFICACIÓN GANADERA DE TRANSPORTE SECUNDARIO

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en CÓRDOBA (CÓRDOBA) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 18 de marzo de 2008.—El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Secretaría General Técnica  
Delegación Provincial

SEVILLA

Núm. 3.754

Expte. 2.608/06

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE LA MESTA, EN EL TRAMO DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO DE EL GUIJO HASTA EL ARROYO DE SANTA MARÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRECAMPO (CÓRDOBA).**

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Mesta, en el tramo desde el Límite de Término de el Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6 de noviembre de 2006, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Mesta, en el tramo desde el Límite de Término de el Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

**SEGUNDO.**- La Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en Marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 807,21 Kilómetros y en tramitación 650. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de lo establecido en el art. 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

**SEGUNDO.**- El artículo 21.4 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

#### ACUERDO

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada

Cañada Real de la Mesta, en el tramo desde el Límite de Término de el Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, 7 de abril de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 4.069

ANUNCIO

**BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO/ A SUPERIOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FUNCIONARIO/A INTERINO/A)**

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento como funcionario/a interino/a de una plaza de Técnico Superior de Participación Ciudadana.

La provisión temporal de esta plaza está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes y por la acumulación de tareas por un plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses (artículo 10.1 d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Las funciones a desempeñar serán las adecuadas a las características de la plaza y al perfil específico del puesto. A título enunciativo y no excluyente, se deberán poseer conocimientos de las funciones y normativas de los Defensores Nacional, Autonómico y Local; ámbito de la participación ciudadana y procedimiento administrativo.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como a las siguientes normas:

#### 2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso al empleo público local, en especial las previstas en el artículo 56 y siguientes del EBEP y además estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Título de Licenciado/a en Derecho.

#### 3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o documento identificativo equivalente.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida que posea.

c) Currículum vitae con documentación justificativa de los méritos que aleguen en el mismo, debidamente cotejados y por el orden en que se citan los méritos valorables.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de selección la Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados mediante cotejo o compulsión con los documentos originales.

#### 4.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión, asimismo se hará pública la composición de la Comisión de Selección.

#### 5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: Concurso y Oposición.

##### 5.1.- Concurso.

Previamente a la fase de oposición se valorarán y publicarán los méritos de los /as aspirantes admitidos/as definitivamente al proceso de selección.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente justificados.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

##### A) Méritos profesionales.- Máximo 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en categoría igual a la que se aspira o en puestos de homólogo contenido funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Superación de pruebas selectivas.- Máximo 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado en la fase de oposición de pruebas selectivas de las Administraciones Públicas para acceso en propiedad a plazas de igual contenido funcional a la que se opta: 0,20 puntos.

El mérito se justificará con el correspondiente certificado acreditativo expedido por los Organismos competentes.

##### C) Cursos de Formación. Máximo 3 puntos.

1.- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivo: 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

2.- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón a 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas. La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, mediante el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

##### 5.2.- Oposición:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Se celebrará una prueba teórico y/o práctica fijada inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección, igual para todos/as los aspirantes, consistente en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas y/o resolución de un supuesto práctico, ambos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar. La prueba tendrá una duración máxima de tres horas y se calificará de 0 a 20 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 10 puntos.

Se arbitrarán los medios necesarios para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los/as aspirantes, salvo que se acuerde su posterior lectura, en cuyo caso se procederá a la actuación de los/as mismos/as en sesión pública.

La valoración por la Comisión de Selección deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros, eliminando las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

#### 6.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de persistir la igualdad, en el concurso; en otro caso se dilucidará por sorteo.

#### 7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un empleado/a público/a del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as cualificados en relación a la plaza convocada y sus respectivos suplentes.

Secretario/a: El de la Corporación y como suplente un/a funcionario/a cualificado/a.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia de su Presidente/a, su Secretario/a y de dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/ de la Presidente/a. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del/ de la Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión actuará con plena autonomía funcional, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados/as por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. NOMBRAMIENTO

La Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para la formulación de nombramiento como funcionario/a interino/a del/ de la aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

Dicho nombramiento requerirá que por el candidato o candidata seleccionada se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

#### BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Córdoba que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su



publicación ( art. 46 de la Ley 29/ 1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/ 1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 15 de abril de 2008.— El Presidente. P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Fdo: Ma. Angeles Llamas Mata.

## AYUNTAMIENTOS

### PRIEGO DE CÓRDOBA Gerencia Municipal de Urbanismo Núm. 2.844 A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle fomulado por D. Rafael Zurita Ramírez, en representación de la sociedad mercantil «Señorío de las Zagrillas, S.L.» relativo a la Unidad de Ejecución ZB-1, denominada Zagrilla Baja-Carretera de Priego del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, condicionada a que para su diligenciado y posterior exposición pública deberán presentarse copias visadas del último ejemplar presentado en el estudio de detalle.

Se somete el Estudio de Detalle, (exp.: 23/2007/ipg), a información pública, por plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en al art. 32 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, tal a fin de que puede ser examinado y ser presentadas las alegaciones procedentes.

Queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de obras, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por este Estudio de Detalle.

Priego de Córdoba, 4 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: D<sup>a</sup>. Encarnación Ortiz Sánchez.

### LUCENA Gerencia de Urbanismo Núm. 3.146 A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 15 de mayo de dos mil siete, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior NS-3 «Nuestra Señora de los Remedios», que a instancia de Proviandalucía, S.L. se tramita esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Aguilar. Dicho proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el referido Plan Especial, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. Los terrenos comprendidos en el mencionado ámbito, con una superficie de 4.853,18 m<sup>2</sup>, se localizan en el núcleo urbano de las Navas del Selpillar, en los terrenos que anteriormente ocupaba la Cooperativa Nuestra Señora de los Remedios, alcanzando casi por completo la manzana delimitada por la calle José Antonio y la Vereda de Moriles a las Navas.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Lucena, 18 de marzo de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

### Sección Recursos Humanos Núm. 3.816

#### Anuncio de modificación de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, del ejercicio 2008.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008, acordó la modificación de la Plantilla de Perso-

nal Funcionario, aprobada para el presente ejercicio, mediante la creación de 1 plaza de Vicesecretaría y 4 de Policía Local, así como la supresión de la plaza existente de Oficial Mayor.

En cumplimiento del artículo 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D. 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tal modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo para resolverlas.

Lucena, 9 de abril de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### Negociado de Sanciones Administrativas Núm. 3.817

Don Manuel Lara Cantizani, 5º Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Tráfico y Seguridad Vial, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor , por lo que , conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas , los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,

#### Resuelvo:

1º.- Imponer multa a las personas, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º.- Proponer al Delegado del Gobierno la suspensión del permiso de circulación hasta 3 meses, en virtud del artc.67.2 Ley 19/ 2001, de 19 de diciembre de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L.339/1990 de 2 de marzo. Así como la de-tracción al infractor de los puntos correspondientes de su permiso de conducción.

3º.- El órgano competente para Resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el 5º Tte. de Alcalde, Manuel Lara Cantizani, por delegación de la Alcaldía de fecha 13.07.07 (BOP núm.127).

4º.- El presente procedimiento quedó iniciado en los términos establecidos en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero.

5º.- Considerando que sobre estos mismos hechos no ha recaído sanción penal, por no ser susceptibles de constituir ilícito en dicha materia , no habiendo, en consecuencia lugar a la concurrencia de sanciones prevenida en el Artc.5 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D.1398/1993, de 4 de agosto, y artc.133 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/ 1.993, de 4 de agosto).

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole que de conformidad con lo establecido en los artcs.108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 14.2 del Texto Refundido de la Ley de

Haciendas Locales, aprobado por RD Leg.2/2004, de 5 de marzo, contra esta resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el Organo autor de la misma, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

La interposición del referido recurso tiene carácter de previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Queda advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLg 2/2004, de 5 de marzo (BOE nº59 de 9 de marzo de 2004) la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, inclusive la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos.

No obstante, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado, mientras dure la sustanciación del recurso, conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

Expte.— Infractor.— Precepto.— Grado.— Sanción.

A 36/07; Yayaouy Hassan; Art. 20.1.3C del Reglamento General de Circulación; Muy grave; Multa de 600 € 4 puntos.

A 31/07; Jesús Serrato Quirós; ART. 20.1.3D del Reglamento General de Circulación; Muy grave; Multa de 600 € 4 puntos.

Lucena, a 7 de abril de 2008.— EL 5º Tte. de Alcalde, Manuel Lara Cantizani.

Área Secretaría General

Núm. 3.862

ANUNCIO

**NOTIFICACIÓN SOBRE BAJA DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR CADUCIDAD DE SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES AL NO HABER PROCEDIDO A LA RENOVACIÓN DE ÉSTAS.**

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones, siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan, para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. núm. 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 1 de abril de 2008, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º.- Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que en la propia Resolución se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º.- Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procederá dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	1.er APELLIDO	2º. APELLIDO	Documento de Identidad	DOMICILIO DE NOTIFICACION
ISMAEL	ABGARI	MAEZI	RE588111	LUQUE, 3-3-IZ
MARIO ENRIQUE	ACOSTA	OLAYA	X47785570	CANALEJAS, 5-ESC-IZ-2º-IZ
MARIO GABRIEL	ACOSTA	ROMERO	A1286744	CANALEJAS, 5-ESC-IZ-2º-IZ
JAIRO ANTONIO	ALEXANDER	MANJARRES	X6705206S	ALAMOS, 1-1-I-D
EDGAR LEONARDO	ARAOQUE	RUIZ	B0916537	HOYA DEL MOLINO, 31-1-I-IZ
NATALIA	ARENAS	CANO	X6502215T	LAMERINA (FUENTEZUELA), 4-2º
JUAN CARLOS	ARROYAVE	PIEDRAHITA	X04757141M	GENERAL ALAMINOS, 16-3º
MIMOUNA	BACHIR	MOKHTAR	X4481659-V	CORDOBA, 42-11-B
IBRAHIMA	BAH		X6984596G	TORNOS, 2 ESC-DR-3º-C
GHZLANE	BOUTARF		X9601864J	RIO GUADALQUIVIR, 48-B
HECTOR JAIME	BUSTAMANTE	PULGARIN	X3670461Y	CABRILLANA, 19-2º-B
GUILLELMO ELEUTERIO	CACAO	LEON	X8084745A	OBISPO DOMINGUEZ VALDECANAS(QUINTANA), 4-2º
KARINA DEL ROCIO	CACAO	RODRIGUEZ	X5291052C	OBISPO DOMINGUEZ VALDECANAS(QUINTANA), 4-2º
MARIA ANGELICA	CACAO	RODRIGUEZ	X5290650Y	OBISPO DOMINGUEZ VALDECANAS(QUINTANA), 4-2º
ERIKA SILVIANA	CARDESO		26386320N	DEL DEPORTE, 14
RONALD GUILLERMO	CEDEÑO	ALAYA	X3525588X	GENERAL ALAMINOS,30-1-I-C
IVAN MARCELO	COQUE	BURGOS	X6788953C	BARDA, NTRA. SRA. DE ARACELI, 4-3º-16º
DARWIN ANTONIO	CORREA	REYES	X6659568M	ANCHA, 42-2-3º
JOSE RUBEN	DELGADO	ALCIVAR	X6669197W	C/SAN FRANCISCO, 67-1º-C
JOSE RUBEN	DELGADO	CARRION	X6659568W	CABRILLANA, 19-B-B
MARIA	DOMINGUEZ	ESCORIBAR	6256562Z	OBISPO DOMINGUEZ VALDECANAS(QUINTANA), 31-2º-E
OSCAR SABINO	DOMINGUEZ	CABEZAS	11R22311N	ALMAZAN, 37-2º-2º
RODOLFO	GALLEGO	GALLEGO	X6421266B	JERONIMO MEDINA, 10-2º-C
MARIA ESTHER	GARCÉS	ESPINOZA	X4919111D	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5-ESC-EXI-1º-B
MANUEL VIRGILIO	GARCÉS	ESPINOZA	X6421270S	MEDIABANCA, 68-1º-B
LEANDRO SEBASTIAN	GARRO		31287315N	FOC. DE PAULA CORTÉS (BALLESTEROS),29-1º-A
FABIO ANDRES	GRAJALES	GUTIERREZ	X8317747S	SANTIAGO, 10-2º
SANAE	GUEJALII		R501883	SANTIAGO, 10-2º
ELIZABETH	GUZMAN	JARAMILLO	X3525683T	BARDA, POLIDEPORTIVO, 19-BJ
OMEGA BOLIVAR	GUZMAN	JARAMILLO	X4592443X	AVDA. DEL PARQUE, 23-B-I-Z
ANDRES ENRIQUE	HONORES	REYES	X7223576N	C/SAN FRANCISCO, 67-1º-C
JULIAN ANDRES	IBARRA	PAEZ	AJ125083	PALACIOS, 33-1º
MARYAM	IBRAHIMI		R437227	BARDA, SAN JORGE, 3-BJ-B
ABDEHRAZZAO	EL IMOUJDI		X6339456B	SANTA MARTA BAJA (F. RREZ LUQUE), 3-1º
MALKA	KEYTTE		X4009391P	LOS ARROYUELOS, 289
MARZIEH	KHORSHIDI		IS600494	CAMPO DE ARAS (CAMPO DE ARAS), 68
TEYIANA	KOTSUYBA		A1037686	BAENA, 2-3º-IZ
HICHAM	LAGHMAN		R811667	ANCHA, 105-1-D
MARIA VIDAL	LAINEZ	VELASQUEZ	B060878	LOS LIRIOS, 26
LUIS ENRIQUE	LAINOINEZ	PEREZ	4201277	RONDA DE LA FUENSANTA, 3
NELSY PATRICIA	LAINOINEZ	PEREZ	A1394507	RONDA DE LA FUENSANTA, 3
DIVYAN ANTONIO				
JUANA MARIA				
MELQUIADEZ				
GUILLELMINA MARGARIT				
GIANCARLO MIGUEL				
ALFREDO ANTONIO				
FANNY PATRICIA				
ELIZ EDITH				
ELIZ LOUTA				
LEONARD ENRIQUE				
EMMANUELE				
GERALDINI				
HUGO				
SOLEDAD DEL CARMEN				
NORVEY				
MAURICIO DANIEL				
MAURO ROBERTO				
MICHELLE				
ALBA LUCIA				
YUSIF				
ANA MARIA				
HENRY LEON				
MARIA LAURA				
MARIA GRACIELA				
FOUZIA				
CRISTINA MARIA				
BEATRIZ				
ANA DE JESUS				
ANGELA MARIA				
JOSE MARIA				
SANDRA PATRICIA				
VITALY				
JUAN ADOLFO				
LEONARDO ENRIQUE				
BRYAN ENRIQUE				
GENESIS PAUTETTE				
ANYELO LEANDRO				
GERMAN ALBERTO				
JORJA LUCIA				
GILBERT URIEL				
FLORENCIA AYLEN				
ABDEL FATAH				
MICHAEL ESTIBEN				
MIS EDILSON				
ROXANA				
DANIELA PATRICIA				
NICOLEE				
MONICA PATRICIA				
JANAY				
OSCAR ANDREA				
DANIELLA				
SANDRA JAKELINE				
LESLIE NAIKA				
SUSY CAROL				
MOHAMMED				

Lucena, 1 de abril de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTEMAYOR

Núm. 3.579

**Anuncio sobre actividades incluidas en la Ley de Protección Ambiental**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que por D. Juan Párraga Jiménez se solicita calificación ambiental para instalaciones de la actividad de apartamentos turísticos

rurales con emplazamiento en Paraje Rayos y Matas Polígono 19 Parcelas 9,10 Y 11 de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1.995, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor 3 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: José Díaz Díaz.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 3.819

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**- Lugar de notificación:**

Oficinas del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Plaza Marques de Estella, 9.C.P.14857

**- Plazo de comparecencia:**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**- Procedimiento que motiva la notificación:**

Procedimiento administrativo de Apremio.

**- Órgano responsable de la tramitación:**

Jefatura del servicio de gestión recaudatoria.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

#### Relación de notificaciones pendientes

##### MUNICIPIO: NUEVA CARTEYA

Nombre del interesado.— DNI.— Exp.— Acto Notificar.

Manuel Córdoba Luna; 30.457.588-E; 29/2007; Liquidación Tasa Expedición Documentos.

Antonio Tapia Jiménez; 30731945N; 128/04; Liquidación Incremento valor del terreno.

Enrique Alcocer Iglesias; 50936871J; 118/2006; Liquidación Incremento valor del terreno.

Francisco Serrano Luque; 30730650M; 16/05; Liquidación Incremento valor del terreno.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 1 de abril de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

#### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.820

##### A N U N C I O

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el Plan especial de Reforma Interior de la Unida de Ejecución 1 "Paquita Segura".

Lo que, conforme a lo establecido en el artículo 39.1.a) de la LOUA, se somete a información pública por un plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, así como examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 de horas.

Villanueva de Córdoba, 9 de abril de 2008.— La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 3.821

##### A N U N C I O

Por el presente, se hace público que, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar para la ampliación del Cementerio Municipal, aprobada inicialmente en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2007 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 228, de 12 de diciembre de 2007.

Villanueva de Córdoba, 9 de abril de 2008.— La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

#### CABRA

Núm. 3.863

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que habiendo finalizado con fecha 5 del pasado mes de marzo, el plazo en que fue sometido a información pública la modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Cabra, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, sin que contra la misma se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, ésta se entiende definitivamente aprobada, quedando redactado el texto del artículo 3 de los referidos Estatutos los términos en que figura en el Anexo al presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 8 de abril de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

##### A N E X O

#### Estatutos del Consejo Económico y Social de Cabra

##### «Artículo 3.— Composición.

1. — El CES estará integrado por los siguientes Consejeros, incluido su Presidente:

a) Siete consejeros/as designados/as por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cabra de entre personas de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito socioeconómico.

b) Dos consejeros/as propuestos/as por los sindicatos de trabajadores de mayor representatividad en Cabra, propuestos al Ayuntamiento por la dirección de los Sindicatos.

c) Dos consejeros/as propuestos/as por los sindicatos agrarios más representativos de Cabra.

d) Tres consejeros propuestos por las cooperativas que realicen su actividad principal en el término de Cabra.

e) Tres consejeros/as propuestos/as por la Asociación de Empresarios con representación en Cabra.

f) Un/a consejero/a propuesto/a por las Asociaciones Juveniles.

g) Un/a consejero/a en representación de las Asociaciones de Vecinos.

h) Un/a consejero/a en representación de las Asociaciones de Trabajadores Autónomos y de los profesionales.

i) Un/a consejero/a en representación de las Asociaciones de Mujeres.

j) Un/a consejero/a en representación de las Asociaciones de Discapacitados.

k) Un/a consejero/a en representación de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

l) Un/a consejero/a en representación de los inmigrantes con residencia en Cabra.

m) Un/a representante del Centro de Día de la Tercera Edad.

2.— Se propondrá igual número de consejeros/as suplentes para sustituir a los consejeros/as titulares en caso de ausencia justificada».

Cabra, 8 de abril de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

#### MONTILLA

##### Dependencia Administrativa Asuntos Administrativos

Núm. 3.877

Teniendo conocimiento que don Nelson Quesada Perdomo, con Tarjeta de Residencia nº X-8275220-G, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la



Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 8 de abril de 2008.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

**AÑORA**  
Núm. 3.879  
**A N U N C I O**

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 29 de febrero de 2008 (nº 39), el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de diciembre de 2008, publicándose ahora el texto íntegro del artículo modificado.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**Artículo 4º. Bonificaciones.**

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

2.- Bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, acordada por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple y previa solicitud del sujeto pasivo.

Se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación de viviendas desocupadas dentro del casco urbano para su alquiler y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración.

Al mismo tiempo se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación o construcción de edificios destinados a la creación de un alojamiento rural, dentro del término municipal, y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración, y obtenga los permisos y autorizaciones exigidos por la legislación que le sea de aplicación así como su inscripción en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

La solicitud de bonificación puede ser solicitada desde el momento de solicitar la licencia municipal de obras y contendrá un compromiso suscrito por el sujeto pasivo de cumplir los requisitos y obligaciones que la Ordenanza contempla.

Se impone a los sujetos pasivos que se les aplique esta bonificación sobre la cuota, la obligación de comunicar al Ayuntamiento la puesta en alquiler de la vivienda o la apertura del alojamiento rural, a fin de que el Ayuntamiento los inscriba en un registro

creado al efecto y del que se dará información a las personas que demanden este tipo de inmuebles.

El acuerdo que resuelva la concesión de estas bonificaciones quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.

Al mismo tiempo se impone la obligación de concluir las obras y poner en alquiler el edificio en los siguientes plazos: ocho meses en las obras de rehabilitación y quince meses en las obras de nueva planta, dichos plazos podrán ser ampliados por causas justificadas, estimadas libremente por la Junta de Gobierno Local.

La cuantía del alquiler que fije el propietario deberá igualmente comunicarla al Ayuntamiento y deberá estar dentro de los precios de mercado en nuestro municipio.

3.- Bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, quedando excluidas las instalaciones lucrativas, previa solicitud del sujeto pasivo, siempre y cuando se construyan en régimen de autopromoción y que la instalación efectiva no venga impuesta como una obligación al promotor en virtud de una disposición legal, reglamentaria o de otra naturaleza.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación se moderará en función del coste efectivo de la instalación y de otras ayudas recibidas de forma que no pueda rebasar el 40 % del coste efectivo de la instalación; ni del 95 por ciento de la cuota del Impuesto; ni la cuantía de esta bonificación, unida al resto de ayudas públicas o privadas concedidas para la misma finalidad, del 100 por cien del coste efectivo de la instalación.

El sujeto pasivo está obligado a justificar la inversión y las ayudas recibidas ante el Ayuntamiento.

4. Bonificación del 50 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la legalización de edificaciones existentes de explotaciones ganaderas, que cumplan con la normativa urbanística y disponga de licencia de apertura, previa tramitación del expediente ambiental que corresponda.

Las bonificaciones establecidas en este artículo no son aplicables simultáneamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 10 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

**POZOBLANCO**

Núm. 3.884

**Citacion para comparecencia por Boletín Oficial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía/Euros	Precepto	Artº
3	Ricardo García Gómez	30.513.969	Pozoblanco	10.07.07	42,00	O.M.T.	27
22644	Antonio Bejarano Aparicio	30.495.897	Pozoblanco	02.05.07	42,00	R.G.C.	132.1
28039	Gonzalo Fernández Marín	75.709.095	Pozoblanco	18.04.07	42,00	R.G.C.	135
28271	Angel Rojas Arroyo	75.693.188	Pozoblanco	29.04.07	42,00	R.G.C.	94.2E
28273	Ismael Fernández Pozuelo	80.157.112	Pozoblanco	04.05.07	42,00	R.G.C.	154
28275	Miguel A Mata Martínez	30.204.524	Pozoblanco	04.05.07	42,00	R.G.C.	154
28346	José M Rubio Ruiz	75.702.952	Pozoblanco	14.04.07	60,00	R.G.C.	94.2F
28387	Martín López García	75.705.291	Pozoblanco	24.04.07	80,00	R.G.C.	118.1
28388	Martín López García	75.705.291	Pozoblanco	24.04.07	80,00	R.G.C.	118.1
28410	Patrocinio Madrid Herrero	75.701.178	Pozoblanco	12.05.07	42,00	R.G.C.	154
28820	Francisco Sánchez Muñoz	75.694.667	Pozoblanco	24.04.07	42,00	R.G.C.	171
28906	Miguel Pedrajas Román	75.704.314	Pozoblanco	27.04.07	42,00	R.G.C.	154
28918	Cornelia Olaru	X-4759727-S	Pozoblanco	24.04.07	42,00	R.G.C.	94.2G
28997	Juan Calero Muñoz	30.113.017	Pozoblanco	14.08.07	42,00	R.G.C.	171.1
29017	Daniel Petru Bala	X-6768962-Q	Pozoblanco	10.05.07	42,00	C.C.	94.2
29025	Mª Angeles Caballero Herruzo	30.118.265	Pozoblanco	14.05.07	42,00	R.G.C.	154
29094	Santiago Rodríguez Ruiz	75.703.290	Pozoblanco	15.05.07	42,00	R.G.C.	171

29110	Santiago Rodríguez Ruiz	75.703.290	Pozoblanco	15.05.07	42,00	R.G.C.	94,2G
29111	Ignacio Federico Montserrat	34.003.176	Pozoblanco	15.05.07	42,00	R.G.C.	94,2G
29179	Santiago Rodríguez Ruiz	75.703.290	Pozoblanco	28.05.07	42,00	R.G.C.	94,1D
29197	Delinoís Delinoís Ernst Jean	75.128.566	Pozoblanco	06.06.07	40,00	R.G.C.	94
29210	Norte de los Pedroches, sl	B-14493480	Pozoblanco	14.06.07	42,00	R.G.C.	94
29273	Pedro Cabrera Calero	75.705.656	Pozoblanco	26.05.07	42,00	R.G.C.	154
29483	Mª Teresa Carmona González	45.088.390	Pozoblanco	12.06.07	42,00	R.G.C.	154
29635	Proambi, sl	B-14421366	Pozoblanco	04.07.07	42,00	R.G.C.	94
29659	Ruben Chavez Conde	30.981.409	Pozoblanco	20.06.07	60,00	R.G.C.	94,2
29663	Belén Arroyo Pastor	80.146.795	Pozoblanco	04.07.07	60,00	R.G.C.	94,2
29675	Victor M Olmo Cascos	80.142.471	Pozoblanco	12.07.07	42,00	O.M.T.	27
29691	Catalina Castillo Dueñas	75.682.588	Pozoblanco	13.08.07	42,00	R.G.C.	154
29719	Transportes Acañas Cabrera, sl	B-14427256	Pozoblanco	12.07.07	42,00	O.M.T.	30,5
29774	Mihaj Vasc	X-6555604-Y	Pozoblanco	10.05.07	42,00	R.G.C.	94
29853	Francisca Diaz Arroyo	75.703.792	Pozoblanco	12.05.07	42,00	R.G.C.	94
29928	Andrés Montoro García	75.706.007	Pozoblanco	08.07.07	42,00	R.G.C.	94,2
29971	Antonio Fernández Mora	30.113.731	Pozoblanco	09.05.07	30,00	R.G.C.	132
30072	Antonio Mantas Fernández	75.697.941	Pozoblanco	12.07.07	42,00	O.M.T.	27,4
30114	Gregorio M Cerezo Llergo	75.699.057	Pozoblanco	15.07.07	150,00	R.G.C.	3,1
30156	Ricardo García Gómez	30.513.969	Pozoblanco	24.07.07	42,00	R.G.C.	94,2E
30171	Luis G Blanco Domínguez	30.197.112	Pozoblanco	25.07.07	42,00	R.G.C.	4,2
30227	Carlos Aparicio López	75.699.134	Pozoblanco	10.08.07	42,00	R.G.C.	171
30240	Miguel Olivás Sánchez	33.915.242	Pozoblanco	14.08.07	42,00	R.G.C.	94,2
30249	Juan A. Lozano Dueñas	45.742.609	Pozoblanco	20.08.07	60,00	R.G.C.	94,2
30260	José Pozuelo Redondo	75.693.402	Pozoblanco	02.08.07	75,00	R.G.C.	118,1
30261	José Pozuelo Redondo	75.693.402	Pozoblanco	02.08.07	150,00	R.G.C.	152,2
30483	Horacio Antolí Cabrera	75.705.664	Pozoblanco	14.08.07	42,00	R.G.C.	154
30528	Sara Aparicio Alameda	75.709.923	Pozoblanco	04.09.07	42,00	R.G.C.	171
30539	Isabel Cardador Gil	75.703.095	Pozoblanco	21.08.07	42,00	R.G.C.	154
30788	Ernst Jean R Delinoís Delinoís	75.128.566	Pozoblanco	17.10.07	42,00	R.G.C.	94
30843	Sebastian Fernández Pozuelo	30.211.044	Pozoblanco	04.12.07	42,00	O.M.T.	27
30853	Mª del Pilar Cabrera Moreno	75.709.770	Pozoblanco	05.12.07	42,00	R.G.C.	27
30856	Ricardo García Gómez	30.513.969	Pozoblanco	05.12.07	42,00	O.M.T.	27
31106	Gal Cristian Vasile	17.912.313	Pozoblanco	16.12.07	42,00	R.G.C.	94
31290	Raul Oltean Ionel	X-473789-L	Pozoblanco	04.12.07	42,00	R.G.C.	154
31357	Antonio L Tejedor Caballero	30.194.365	Pozoblanco	07.12.07	42,00	R.G.C.	91,2
31375	Francisco Dueñas Bajo	30.194.216	Pozoblanco	07.12.07	42,00	O.M.T.	27,4A
31405	Emilia Galbis Valero	75.701.486	Pozoblanco	05.12.07	42,00	R.G.C.	171
31410	Emilia Florica Toia	X-6271235-D	Pozoblanco	03.12.07	42,00	R.G.C.	94,2
31416	Mª de la Paz Rodríguez Pérez	30.149.909	Pozoblanco	04.12.07	42,00	O.M.T.	27,4A
31421	Anita A Gallego Gicquel	X-7450802-K	Pozoblanco	04.12.07	42,00	R.G.C.	94,2
31474	Asunción Galbis Arnaú	75.680.492	Pozoblanco	11.12.07	42,00	O.M.T.	27,4A
31551	Francisco Dueñas Bajo	30.194.216	Pozoblanco	11.12.07	42,00	O.M.T.	27,4A
31559	Cheonesa Marian	X-8341020-R	Pozoblanco	12.12.07	42,00	R.G.C.	94,2
31597	Pedro J Rojas Lisedas	75.707.287	Pozoblanco	25.12.07	42,00	R.G.C.	94
31609	Antonio Mantas Fernández	75.697.941	Pozoblanco	12.12.07	60,00	R.G.C.	94,2
31640	Felix Peñas Guijo	75.705.912	Pozoblanco	18.12.07	45,00	R.G.C.	94,2
31706	Catalina García Muñoz	30.197.316	Pozoblanco	19.12.07	45,00	R.G.C.	154
31713	Nachidi Kebir	X-2034431-N	Pozoblanco	26.12.07	42,00	R.G.C.	171
31928	Jesús Mora Luna	7.509.966	Pozoblanco	26.01.08	42,00	R.G.C.	92,2
28891	Juan B Castro Sánchez	75.705.637	Pozoblanco	09.06.07	42,00	R.G.C.	94,2K
29050	Miguel Cantador Godoy	53.226.823	Pozoblanco	03.06.07	42,00	R.G.C.	91
29291	Fernando García Romero	75.704.531	Pozoblanco	07.06.07	42,00	R.G.C.	94,2
29349	Pilar Nieto Castaño	80.142.336	Pozoblanco	14.06.07	42,00	R.G.C.	94,2E
29520	Antonio Bravo Ranchal	75.705.887	Pozoblanco	22.06.07	42,00	R.G.C.	154
29662	Electric, y manten. De los Pedroches, sl	B-1445778	Pozoblanco	29.06.07	42,00	R.G.C.	94,2
29690	José L Velez Alamillo	30.072.245	Pozoblanco	28.06.07	42,00	R.G.C.	171
29728	Emilio M Torres Márquez	80.151.831	Pozoblanco	03.07.07	42,00	R.G.C.	154
30130	Dolores Vargas Montes	24.879.580	Pozoblanco	01.09.07	60,00	R.G.C.	94,2
30644	Adoración Villanueva Rojas	80.142.287	Pozoblanco	04.10.07	42,00	R.G.C.	94,2
30647	Camilo Quirós Rubio	75.696.715	Pozoblanco	04.10.07	42,00	R.G.C.	94,2
30694	Pedro Rubio Fernández	75.704.562	Pozoblanco	19.09.07	42,00	R.G.C.	92,1
30710	Adoración Villanueva Rojas	80.142.287	Pozoblanco	06.10.07	42,00	R.G.C.	94,2
30974	Antonio Tirado Sánchez	30.549.573	Pozoblanco	30.10.07	42,00	R.G.C.	94,1D
30981	Francisco Pedrajas González	30.949.509	Pozoblanco	17.10.07	42,00	O.M.T.	27
31840	Zhan Hu Yong Qian	45.888.738	Pozoblanco	31.01.08	42,00	R.G.C.	94,2E
31961	Juan L. Sánchez Torralba	30.467.950	Pozoblanco	25.01.08	42,00	R.G.C.	94,2
31966	Eulalio Castro Cerezo	80.146.824	Pozoblanco	22.01.08	45,00	R.G.C.	94,2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 9 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.885  
A N U N C I O

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador nº 67/07\_RES, resuelto por la Junta de Gobierno Local

de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 05.12.2007, contra D.ª MANUEL BAENA CASTRO, con D.N.I. número 30.529.199, domiciliado en calle Antonio Machado, núm. 4-1º-D, de Pozoblanco, por infracción de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 10/98 de Residuos, siendo ésta tipificada como Grave en virtud de lo establecido en su artículo 34.3.b), proponiendo una sanción de 601,02 euros, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, con indicación de que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 9 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 3.887

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en C/ Vva del Duque, 5 y 6 a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RB y art. 5 Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Alcaracejos, a 3 de abril de 2008.— El Alcalde, Luciano Cabre-ra Gil.

POSADAS

Núm. 3.967

A N U N C I O

Por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, se ha acordado aprobar, con carácter inicial, el proyecto de modificación puntual al Texto Refundido del PGOU de Posadas, que afecta recalificando el uso pormenorizado y categoría de la calificación de la parcela que albergó el antiguo Colegio Público Jesús sito en Avda. Fuente Palmera s/nº de esta localidad, pasando de «Equipamiento Dotacional Docente» a «Equipamiento Dotacional Social».

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

En Posadas (Córdoba) a 14 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo: Guillermo Benítez Agüí.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.070

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de Abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente: «»PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL, DE FORMA GRATUITA, A C.E.C.O. DE PARTE DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación del expediente relativo a la cesión gratuita, por plazo de treinta años, a la Confederación de Empresarios de Córdoba del uso de parte del inmueble municipal ubicado en el Centro de Iniciativa Empresarial.

Considerando que, con fecha 24 de julio de 2007, se presentó solicitud por D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba para la cesión del uso con carácter gratuito por un período de 30 años de 132 m² en planta baja del local municipal denominado Centro de Iniciativa Empresarial.

Resultando que en el expediente obran informe emitido el 3 de abril de 2008 por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el

procedimiento a seguir, informe de Intervención haciendo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión, y se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder, su valoración y su no inclusión en algún Plan de ordenación.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a CECO un local de 132 m<sup>2</sup> sito en la planta baja del inmueble denominado Centro de Iniciativa Empresarial, sito en Ctra. Bujalance, de esta localidad, para la implantación de un Centro Local de Servicios Avanzados, en el que se desarrollarán las actuaciones previstas en el Proyecto de la Red CSEA, atendiendo y asesorando a los empresarios en todas aquellas cuestiones que puedan redundar en beneficio de una mejora del tejido empresarial local.

Vistos los artículos 26, 27 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 79.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y resultando que el artículo 47.2.ñ) L.R.B.R.L., exige el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho anteriores, hallado conforme el procedimiento, y en armonía con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, Interior y Personal de fecha 8 de Abril de 2008, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los trece que lo componen, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Declarar el interés general, público y social de la actividad desarrollada por la Confederación de Empresarios de Córdoba, para establecer en un local de 132 m<sup>2</sup> de superficie sito en la planta baja del Centro de Iniciativa Empresarial un Centro Local de Servicios Avanzados, en el que se desarrollarán las actuaciones previstas en el Proyecto de la Red CSEA.

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente la cesión temporal, de forma gratuita, por plazo de treinta años, a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), del uso de un local de 132 m<sup>2</sup> de superficie, situado en la planta baja del Centro de Iniciativa Empresarial, calificado como bien patrimonial, con el destino exclusivo de establecer un Centro Local de Servicios Avanzados.

**TERCERO.**- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente.

**CUARTO.**- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en cuyo caso el plazo de la cesión temporal del uso comenzará a partir de la notificación de la aprobación definitiva del acuerdo.

**QUINTO.**- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para que realice cuantas actuaciones sean pertinentes para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y suscriba y formalice, en nombre de la Corporación Municipal, cuantos documentos sean necesarios.

**SEXTO.**- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.»».

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Castro del Río, a 15 de Abril de 2008.— El Alcalde, Fdo: José Antonio García Recio.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 4.071

#### A N U N C I O

El Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 13 de marzo de 2008, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), IU-LV-CA (3), y PA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 14 de abril de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### POZOBLANCO

Núm. 3.188

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 54/2008, por el fallecimiento sin testar de doña Isabel Cabrera Bueno, ocurrido en Pozoblanco el día 17 de septiembre de 2006, promovido por doña Araceli Pedrajas Cabrera, pariente en tercer grado de la causante, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, y asistida del Letrado don Rafael Dueñas Herrero, solicitándose en el mismo sean declarados únicos y universales herederos de la causante la promoviente y don Miguel, don Elías y don Rafael Cabrera Bueno, doña María Dolores, don Arturo, doña Araceli y doña Remedios Sánchez Cabrera, todos ellos parientes en tercer grado de la causante, así como doña Monserrat y doña Julita Cabrera Bueno, parientes en segundo grado de doña Isabel Cabrera Bueno, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 25 de febrero de 2008.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

#### CÓRDOBA

Núm. 3.290

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 37/2008, a instancia de Melchor Ranchal Migallón, representado por la Procuradora doña María del Carmen Murillo Agudo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:



«Piso vivienda tipo A, situado en segunda planta en alto, a la izquierda entrando, de la casa antes número 27, hoy 7, en la Avenida de la Cruz de Juárez, de esta capital. Consta de cocina-comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo y terraza tendadero. Mide 45 metros, 36 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con calleja particular de entrada; al Sur, con la vivienda número 10 de la misma planta; al Este, con zona verde; y al Oeste, con hueco de escalera».

Es la finca registral número 24.554 del Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, y se halla inscrita al folio 25 vuelto, del tomo 853, libro 747.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los titulares registrales de la finca señoras Concepción Fuentes Méndez y Justa Fuentes Méndez, cuyos domicilios se desconocen, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 24 de marzo de 2008.— La Magistrada-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Núm. 3.874

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 329/06 y acumulados, a instancia de la parte actora don José Francisco Villegas Fernández, don Rafael Jiménez Sánchez, don Antonio Molina Páez, don Rafael Aguilera Bueno y don Ramón Ortega Ruiz, contra Construcciones Franlediz de Montoro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de abril de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**«Parte dispositiva**

Declarar a la ejecutada Construcciones Franlediz de Montoro, S.L. en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 7.464,09 euros de principal, más 522,49 euros para intereses y 746,41 euros para costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Franlediz de Montoro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.875

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Antonio Ruiz Pérez, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 6 de mayo de 2008 y hora de las 10'20, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 270/07, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

**MONTORO**

Núm. 3.317

Doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 59/2008, a instancia de José Lara Gutiérrez e Isabel María Magdalena Mayorga, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en la calle De las Grajas, de Montoro, señalada con el número 34, hoy número 30. Mide 300 metros cuadrados de los cuales 90 metros cuadrados corresponde a la edificación y los restantes 210 metros cuadrados a patio y corral. Linda: Por la derecha entrando, con calleja que nombran de La Carriona; por la izquierda, casa de Josefa González, número 36; y por la espalda, el Ejido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 14 de marzo de 2008,— La Juez, María de la Cabeza Rivas Barranco.

**PUENTE GENIL**

Núm. 3.318

**Cédula de notificación**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 105/2007, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Puente Genil, a instancia de Francisco Morón Casasola, contra Axerquía 2000, S.L. Empresa Constructora, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

**Sentencia número 72.07**

En Puente Genil, a 23 de octubre de 2007.

Procedimiento: J. Ordinario 105/07.

Demandante: Francisco Morón Casasola.

Procurador señor Antonio Morales Torres.

Letrado señor Arturo Reina Montero.

Demandada: Axerquía 2000 Empresa Constructora, S.L. (en rebeldía).

Sobre: Reclamación de cantidad (responsabilidad contractual).

Vistor por mí, Marcos Bermúdez Ávila, Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de Puente Genil, los presentes Autos.

**Fallo**

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Francisco Morón Casasola contra Axerquía 2000 Empresa Constructora, S.L., referida en el encabezamiento de esta resolución, y, en su consecuencia, condeno a la demandada a abonar al actor la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (9.690,07 euros), más los intereses recogidos en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencias y las costas del procedimiento.

Notifíquese la Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días. Expídase testimonio de ella, para su unión a los Autos, y archívese el original en el legajo correspondiente.

Así lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Axerquía 2000, S.L. Empresa Constructora, extiendo y firmo la presente en Puente Genil a 12 de marzo de 2008.— El/La Secretario, firma ilegible.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTOS**

**LA CARLOTA**

Núm. 3.825

**Anuncio de Licitación**

D<sup>a</sup>. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2008, ha sido aprobado el expediente de contratación del concurso público para la concesión demanial de plazas de estacionamiento para vehículos automóviles del aparcamiento situado en el denominado Bulevar de la Avenida Carlos III de La Carlota (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 71/2007.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Descripción del objeto: Otorgamiento de Concesiones Demaniales (cesión del uso privativo) por tiempo determinado respecto de las plazas de aparcamiento ubicadas en el subterráneo de la Avenida Carlos III, que está situado entre las calles Doctor Villamor y calle Académico Luis Mapelli, de la Localidad, de dominio público y titularidad municipal.
  - b) División por lotes y número: NO.
  - c) Lugar de ejecución: Aparcamiento Subterráneo.
  - d) Plazo de ejecución: Setenta y cinco años (75).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación por plaza. Importe total : 7.813'16 € (Impuestos no incluidos).
5. Garantía Provisional. Si.  
Importe 156'26 €, equivalente al 2% del Presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento de La Carlota.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III nº 50.
  - c) Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.
  - d) Teléfono: 957300012.
  - e) Telefax: 957300680.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del señalado como último para la presentación de licitaciones, en días laborables en horario de 9'00 a 14'00 horas (excepto sábados).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: NO.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Si. La establecida en el apartado a.7) de la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 DÍAS NATURALES, en horario de 9'00 a 14'00, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de Noviembre, que modifica la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, sobre procedimiento administrativo común.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
    2. Domicilio: Avda. Carlos III núm. 50.
    3. Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que reciba la notificación de adjudicación de la plaza de aparcamiento.
    - e) Admisión de variantes: NO.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III nº 50.
  - c) Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.
  - d) Fecha: dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presentación de proposiciones. Si éste día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.
  - e) Hora: 12'00.
10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12. Página web del Ayuntamiento donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-lacarlota.es](http://www.ayto-lacarlota.es).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 7 de Abril de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.

## JUZGADOS PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.385

Doña María Dolores Altarejos Vilar, Secretaria Sustitua del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 586/2005, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Miguel Ángel Serrano Carrillo, y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra Pulimax Pvtos Ind. Alta Resistencia, S.L. y Vicente Malagón Granados, sobre Ejecución de títulos no judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Valoración: 64.910 euros.

— Participación 10% de finca urbana propiedad de don Vicente Malagón Granados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba al tomo 1.263, libro 176, folio 138, finca n.º 8.506.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Marcos, 77, bajo, el día 23 de mayo próximo, a las 12'30 horas.

### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:  
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto o de que han presentado aval bancario por el 20% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en Autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el edicto de notificación en forma para el supuesto de que resultare negativa la notificación a los ejecutados en el domicilio que consta en Autos.

Dado en Priego de Córdoba a 14 de marzo de 2008.— El/La Juez Titular, firma ilegible.— La Secretaria sustituta, María Dolores Altarejos Vilar.

## OTROS ANUNCIOS

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
GRAN TEATRO  
CÓRDOBA**

Núm. 3.774

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo Rector de este Instituto, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008, los Pliegos de Condiciones

Administrativas y Técnicas que han de regir en el Procedimiento Abierto mediante CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación del CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL ESCENARIO DEL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, se procede a su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

**OBJETO:** Adjudicación del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra de acondicionamiento acústico del escenario del Gran Teatro de Córdoba, de acuerdo con las características especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**TRAMITACION:** URGENTE.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** 6.000 €.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** Equivalente al 4% del importe del presupuesto del contrato.

**CLASIFICACIÓN:** Grupo C; Subgrupo 9; Categoría E. Grupo C; Subgrupo 8; Categoría D. Grupo J; Subgrupo 1; Categoría E. Grupo K; Subgrupo 5; Categoría E.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 4 meses contados a partir de la fecha de adjudicación (un mes para la redacción del proyecto y tres para su ejecución y puesta en funcionamiento).

**PRECIO DEL CONTRATO:** 300.000,00€ (IVA incluido).

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Concurso Público.

**PLIEGOS:** Departamento de Administración del Gran Teatro, sito en el TEATRO DE LA AXERQUÍA (Av. Menéndez Pidal, s/n Córdoba 14004) y en [www.teatrocordoba.es](http://www.teatrocordoba.es).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Departamento de Administración del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba Gran Teatro, sito en el TEATRO DE LA AXERQUÍA (Av. Menéndez Pidal, s/n Córdoba 14004), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, ambas inclusive, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, finalizando el mismo a las 14:00 Horas del último día. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14: Horas del primer día hábil siguiente.

**OTROS:** Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.— El Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
GRAN TEATRO  
CÓRDOBA  
Núm. 3.775  
A N U N C I O**

Aprobados por el Consejo Rector de este Instituto, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir en el Procedimiento Abierto mediante CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL POR USO PRIVATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA CAFETERÍA BAR DEL TEATRO DE LA AXERQUÍA Y EL AMBIGÚ DEL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, se procede a su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

**OBJETO:** Contratación mediante CONCURSO PUBLICO, de la explotación y el aprovechamiento del ambigú instalado en el Gran Teatro, el aprovechamiento de la cafetería bar situada en el Teatro de la Axerquía, así como los instalados o que se instalen en los distintos recintos donde el Instituto Municipal de las Artes Escénicas realice o pudiera realizar su actividad, de acuerdo con las características especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**TRAMITACION:** URGENTE.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** Equivalente al 4% del canon ofertado, a disponibilidad del órgano de contratación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 4 años contados a partir de la fecha de inicio de la explotación, que deberá ser antes de 30 días desde la notificación de la adjudicación.

**PRECIO DEL CONTRATO:** Canon mínimo anual de 12.000 euros (todos los impuestos incluidos) al alza.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** CONCURSO y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**PLIEGOS:** Departamento de Administración del Gran Teatro, sito en el TEATRO DE LA AXERQUÍA (Av. Menéndez Pidal, s/n Córdoba 14004) y en [www.teatrocordoba.es](http://www.teatrocordoba.es).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Departamento de Administración del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba Gran Teatro, sito en el TEATRO DE LA AXERQUÍA (Av. Menéndez Pidal, s/n Córdoba 14004), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, ambas inclusive, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

**OTROS:** Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Córdoba, 9 de abril de 2008.— El Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

## OTROS ANUNCIOS

### AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 3.614

Aqualia Gestion Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de dos mil ocho (zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 7 de abril de 2008.— La Jefe del Servicio, Raquel de Quero Ojeda.

### NOTARÍA DE DON ALBERTO HITA CONTRERAS POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 3.888

Don Alberto Hita Contreras, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, se tramita en esta Notaría ACTA DE NOTORIEDAD para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA.- Casa sita en la calle Empredrada, hoy calle Ramón y Cajal, señalada con el número dos, de Alcaracejos. Tiene una superficie de suelo de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (634 metros cuadrados) y una superficie construida de ciento doce metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la Plaza, con la que hace esquina y edificio del Ayuntamiento, y además con casa de Don Rafael Risquez Caballero; por la izquierda, con casa de Don Rafael Caballero Jurado, hoy Don Rafael Dueñas López y más del Ayuntamiento de Alcaracejos; y por el fondo, con cercado de Don Antonio José Caballero, hoy Don Manuel Valverde Ruiz.

TÍTULO.- El de compraventa a Don Francisco Fernández Caballero, mediante contrato privado, otorgado en Alcaracejos, el día veintiséis de marzo de dos mil siete, liquidado con fecha uno de Abril de dos mil ocho.

INSCRIPCIÓN.- La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a nombre de Don Ángel Fernández Ayala, tomo 367, libro 15, folio 178, finca número 1.285, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- La referencia catastral de la finca es la siguiente: 8310012UH2581S0001DK.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 4 de abril de 2008.— El Notario de Pozoblanco, Alberto Hita Contreras.